



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCV

Miércoles 12 de noviembre de 1980

Núm. 136

Administración Provincial

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de citación y notificación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 511/80, seguidos a instancia de Eusebio Rodríguez Alonso, contra la Empresa COHA, S. L., en reclamación de Salarios, estando en la actualidad la demandada en ignorado paradero, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por el presente edicto a la Empresa demandada en autos, COHA, S. L., en la persona de su representante legal, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Estrada, núm. 6, para los actos de conciliación y en su caso juicio, a celebrar ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día diecinueve de diciembre y hora de las 10,40 de su mañana, con la advertencia legal de que a dichos actos deberán concurrir provistos de cuantos medios legales de prueba intenten valerse, así como que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Así mismo requiérase a la demandada para que comparezca a juicio su representante legal, a fin de prestar la Confesión judicial solicitada en la demanda, así como que aporte a los autos la prueba documental solicitada en la misma.

Y para que así conste y sirva de citación y notificación Providencia en legal forma a la demandada COHA, Sociedad Limitada de Palencia, calle Estrada, núm. 6, en la persona de su re-

presentante legal, en la actualidad en ignorado paradero, extendiendo la presente en Palencia a seis de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3848

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Jesús Manuel Sáez Comba, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 210/80, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Hilarino Garrido Calonge y otro, se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a quince de octubre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sáez Comba, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Hilarino Garrido Calonge y doña Juliana Pérez Alvarez, vecinos de Villoldo, representados por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigidos por el Letrado don Antonio Hermoso Junco y de la otra como demandado Compañía de Seguros La Equitativa, domiciliada en Madrid, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Com-

pañía de Seguros La Equitativa, domiciliada en Madrid y con ello completo pago al actor de la cantidad de trescientas mil pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Compañía de Seguros La Equitativa.

Dado en Palencia a uno de noviembre de mil novecientos ochenta.—Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3800

PALENCIA. — NUM. 1

Don Jesús Manuel Sáez Comba, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 223/80, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Bernardo Díez Catón, vecino de Palencia, se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a uno de octubre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su

partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Bernardo Díez Catón, vecino de Palencia, General Amor, 13, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Pascual Catón, y de la otra como demandado Félix Gutiérrez Caballero, mayor de edad, y vecino de Dueñas, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Félix Gutiérrez Caballero, vecino de Dueñas, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintitrés mil ochocientos cuarenta y dos pesetas de principal y gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a uno de octubre de mil novecientos ochenta. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Félix Gutiérrez Caballero.

Dado en Palencia a uno de noviembre de mil novecientos ochenta.—Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3801

PALENCIA. — NUM. 1

Don Jesús Manuel Sáez Comba, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 276/80, seguidos en este Juzgado a instancia de Central Castellana de Crédito, S. A., se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a once de octubre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sáez Comba, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Central Castellana de Crédito, domiciliada en Valladolid, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, y de la otra como demandado don Francisco Arenillas Ayerza, mayor de edad, vecino de Palencia, Avda. Asturias, 35, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despa-

chada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Francisco Arenillas Ayerza, vecino de Palencia, Avda. de Asturias, número 35 y con ello completo pago al actor de la cantidad de catorce mil setecientas ochenta y tres pesetas de principal, trescientas veinticuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a once de octubre de mil novecientos ochenta. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Francisco Arenillas Ayerza.

Dado en Palencia a uno de noviembre de mil novecientos ochenta.—Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3802

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Arenaza Alvarez, José Luis, de 34 años, hijo de Guillermo y Trinidad, natural de Galdámez, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Palencia, para notificarle auto de aseguramiento, emplazarle y ser reducido a prisión en D. Preparatorias 94 de 1980, sobre incendio en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Palencia a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3855

MEDINA DE RIOSECO

Requisitoria

Don Feliciano Trebolle Fernández, Juez de instrucción de Medina de Rioseco y su partido judicial.

Por la presente que se expide en méritos de las previas 21/79, sobre robo en diversas localidades de este partido judicial de Medina de Rioseco, cito y llamo a Pedro Ismael Jiménez Gabarri, nacido el día 20 de junio de 1952, en San Sebastián (Guipúzcoa), hijo de José y de Beatriz y con su último domicilio conocido en Fuentes de Valdepero (Palencia), para que dentro del término de quince días naturales, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a los efectos de constituirse en Prisión Provisional, comunicada, por así tenerlo acordado en

virtud de resolución dictada con fecha 7 de noviembre de 1980, en la causa antes indicada, con apercibimiento en caso contrario de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los miembros de la Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la persona mencionada, procedan a su captura e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado por la causa arriba indicada.

En Medina de Rioseco a siete de noviembre de mil novecientos ochenta. — Feliciano Trebolle Fernández.

3859

Juzgados de Distrito

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el núm. 187/80, se tramita en este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar a las partes y Sr. Fiscal para que el día 1.º de diciembre próximo, y hora de las diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Joao Ferreira de Carvalho, hijo de Juan y de Josefa y a las lesionadas María Manuela y María Emilia Lamega Carvalho, hijas del anterior, expido la presente en Baños de Cerrato a siete de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3844

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 218/80, se tramita en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, ha mandado citar a las personas que luego se dirán, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, con los vehículos 2161-DG-93 y 1462-SH-95, a fin de proceder a la tasación de los daños ocasionados con motivo del accidente ocurrido el día 12 de septiembre pasado, en la carretera N-620, término de Dueñas.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado José Poinhos Almicar, de 33 años, casado, hijo de Diamantino y María, y a los perjudicados Preux Roland Germain, de 24 años, soltero, hijo de Ramón y Miguela, y representante de Transportes Internacionales, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Jaime Hernández Chico.

3804

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para "Mejora de abastecimiento de aguas", estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955.

Alar del Rey 7 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3851

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número uno de suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, mediante superávit, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alba de Cerrato 5 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3841

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

Subasta arriendo finca urbana

OBJETO DEL CONTRATO Y PRECIO. — Será objeto del contrato el arrendamiento de la finca urbana municipal conocida por "Corral de las Mulas", bajo el tipo de licitación de 15.000 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — La duración del contrato será por cuatro años naturales, es decir, que comenzará el día 1 de enero de 1981 y terminará el día 31 de diciembre de 1984.

PROPOSICIONES. — Las proposiciones podrán presentarse en esta Secretaría, durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del plazo de veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

APERTURA DE PLICAS. — El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación del anuncio de subasta.

MODELO DE PROPOSICION. — D....., mayor de edad, con D. N. I. núm., ofrece la cantidad de ... pesetas por el arriendo de la finca municipal conocida por "Corral de las Mulas" y cada uno de los años de duración del contrato a que se refiere el anuncio de subasta anunciado por el Ayuntamiento de Cardenosa de Volpejera, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ... de de 1980, a

cuyo efecto acompaña resguardo provisional de constitución de la fianza y declaración jurada sobre no incapacidad ni incompatibilidad.

Fecha y firma.

Cardenosa de Volpejera 31 de octubre de 1980. — El Alcalde, Juan Martínez. 3776

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

Anuncio de subasta de chopos

OBJETO DEL CONTRATO Y PRECIO. — Será objeto del contrato la venta de 409 árboles (chopos), maderables, de la propiedad de este Ayuntamiento, situados en la finca municipal "Prado de la Fuente", bajo el tipo de licitación de 425.000 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — Se fija como fecha límite para la tala objeto de subasta la del 31 de enero de 1981.

PROPOSICIONES. — Las proposiciones podrán presentarse en esta Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del plazo de veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

APERTURA DE PLICAS. — El acto de apertura de plicas, tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil, en que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación del anuncio de subasta.

MODELO DE PROPOSICION. — D....., mayor de edad, con D. N. I. núm., industrial maderero, ofrece la cantidad de pesetas, por los chopos comprendidos en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cardenosa de Volpejera, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día de de 1980, a cuyo fin acompaña resguardo provisional de fianza y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad.

Fecha y firma.

Cardenosa de Volpejera 31 de octubre de 1980. — El Alcalde, Juan Martínez. 3776

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, celebración de concurso para adjudicación del servicio de Recaudación por gestión directa en sus períodos voluntario y ejecutivo, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 312 de la Ley de Régimen Local, 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Rd. 3046/1977, de 6 de octubre.

Carrión de los Condes 8 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3862

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número uno de suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del Presupuesto ordinario del actual ejer-

cicio, mediante superávit, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrillo de Onielo 6 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Jesús Duque.

3842

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Valdepero 4 de noviembre de 1980. — El Alcalde, C. Pastor.

3856

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Licencias urbanísticas.

Tasa suministro de agua.

Idem alcantarillado.

Idem entrada de vehículos.

Idem tránsito de ganado.

Idem desagüe de canalones e instalaciones análogas.

Arbitrios con fines no fiscales tenencia de perros.

Fuentes de Valdepero 4 de noviembre de 1980. — El Alcalde, C. Pastor.

3861

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasas de ocupación de subsuelo.

Idem sobre tránsito de ganado.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Idem desagües de canalones en la vía pública.

Idem entradas de carruajes en edificios particulares.

Arbitrios sobre tenencia de perros.

Mazuecos de Valdeginate 6 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Miguel Escudero.

3843

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente que se tramita con el número tres, sobre modificaciones de créditos por mayores ingresos recaudados, en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 3, del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 683, 684 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Santibañez de la Peña 7 de Noviembre de 1980. — El Alcalde, J. Salvador.

3850

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal para las obras de electrificación de Villalbeto, Viduerna y Pino de Viduerna y obras de camino provincial de Villaverde de la Peña, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santibañez de la Peña 8 de noviembre de 1980. — El Alcalde, J. Salvador.

3857

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente que se tramita con el número uno, sobre modificaciones de créditos, por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1980, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser exa-

minado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 683, 684 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Tabanera de Valdavia 31 de octubre de 1980. — El Alcalde, Justino Montes.

3858

VALLE DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número dos de suplementos de crédito por superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Valle de Cerrato 5 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3845

VILLALOBON

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalobón 5 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Fermín Gil.

3846

VILLALOBON

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasas licencias urbanísticas.

Tasas suministro de agua a domicilio.

Tasas alcantarillado.

Tasas entrada de vehículos.

Tasas desagüe de canalones e instalaciones análogas.

Arbitrios con fines no fiscales tenencia de perros.

Villalobón 5 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Fermín Gil.

3847

VILLAMEDIANA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamediana 7 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Mariano Moreno C.

3860

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamuriel de Cerrato 6 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Demetrio Montes Antolín.

3552

VILLOLDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto sobre circulación de vehículos (excepto tractores agrícolas).

Tasa sobre rodaje y arrastre.

Idem sobre canalones.

Idem sobre el servicio de alcantarillado.

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Idem sobre entradas de vehículos a domicilios particulares.

Impuesto sobre aprovechamiento de parcelas.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Villoldo 7 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3853